

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-7439 *Extracto de la Orden ECD/103/2016, de 10 de agosto, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes deportivos para financiación de desplazamiento de sus equipos senior que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito autonómico o en competiciones regulares de ámbito estatal que no sean objeto de la Orden ECD/40/2016, y/o sus equipos juveniles que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito estatal.*

BDNS (Identif.): 314938.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos que estén debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria y que cuenten en su estructura con equipos senior que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito autonómico o en competiciones regulares de ámbito estatal que no reúnan los requisitos exigidos en el artículo 2.1 de la Orden ECD/40/2016, de 9 de mayo, y/o con equipos juveniles que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito estatal, conforme se define en el artículo 1.1 de esta Orden.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones a favor de los clubes deportivos que tengan equipos senior que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito autonómico o en competiciones regulares de ámbito estatal que no sean objeto de la Orden ECD/40/2016, de 9 de mayo, y/o equipos juveniles que participen en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito estatal, para la financiación de los gastos de desplazamiento de esos equipos

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras establecidas mediante Orden ECD/78/2016, de 7 de julio (BOC número 138, de 18 de julio de 2016).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 100.000 €.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada, ni la cuantía de 5.000 €.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

LUNES, 22 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 161

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

Sexto. Documentación.

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden (artículo 5.3), irá firmada por el representante legal y por el secretario-interventor de la entidad local solicitante, y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5.4 y 5.5 de la Orden de convocatoria.

Santander, 10 de agosto de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

[2016/7439](#)